

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

A Despacho del señor Juez el presente proceso informándole que está pendiente para, fijar las agencias en derecho y la liquidación de costas del proceso. Las partes aun no presentan la liquidación del crédito.

Radicado 176144089002022-00053

Riosucio, Caldas, siete (7) de mayo de 2024.

Maria del Carmen Suarez Monroy
MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO N°.	176144089002 2022-00053-00
DEMANDANTE	CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS "CHEC S.A."
DEMANDADO	EFRAIN RIOS VILLANEDA

De acuerdo con la constancia anterior, el suscripto Juez señala como Agencias en Derecho para el presente proceso Ejecutivo Singular de la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS "CHEC S.A."**, en contra de **EFRAIN RIOS VILLANEDA** la suma de \$48.000.00

Por la Secretaría del Despacho, efectúese la liquidación de costas.

C U M P L A S E

Germán Humberto Castillo Taborda
GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 53

Providencia que se notifica en el Estado de hoy
08 de mayo de 2024

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS**

**PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS DENTRO DEL
PRESENTE PROCESO.**

LIQUIDACION DE COSTAS

VR. AGENCIAS EN DERECHO FL\$ 48.000.oo

No encuentro más costas para liquidar

TOTAL.....\$ 48.000.oo

Riosucio, Caldas, Mayo 7 de 2024.

Maria del Carmen Suarez Monroy
MARIA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Riosucio, Caldas, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

De la anterior liquidación de costas efectuadas por el despacho dentro del presente Proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, promovido por la **CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS “CHEC S.A.”**, en contra de **EFRAIN RIOS VILLANEDA**, córrase en traslado a las partes por el término de tres (3) días, a fin de que presenten las objeciones que estimen pertinentes. (Art. 446-4 del C. General del Proceso).

De otro lado se requiere a las partes para presenten la liquidación del crédito conforme a los parámetros del Artículo 446 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE


GERMÁN HUMBERTO CASTILLO TABORDA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° 53

Providencia que se notifica en el Estado de hoy
08 de mayo de 2024

MARÍA DEL CARMEN SUAREZ MONROY
Secretaria

Firmado Por:

German Humberto Castillo Taborda
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Riosucio - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66eb33e32bc0ad2513d6d24d7a914478d78d81cdcc0f42a20700adfbe991021**
Documento generado en 07/05/2024 04:35:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>